FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

I. PARTES CONTRANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por los doctores **CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.085.739 expedida en Guamo Tolima, nombrado mediante resolución No. 13216 del 2 de diciembre de 2010, cargo para el cual tomó posesión el día 6 de diciembre de 2010, según consta en el Acta sin número de 6 de diciembre de 2010 y **LUIYEN BARRERO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.415 expedida en Ibagué, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrado mediante Resolución 19889 del 27 de noviembre de 2019, 1420 del 12 de febrero de 2020, 8243 del 4 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 7 de abril de 2022, según consta en la respectiva acta de posesión y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra, denominada **AIRES ABELLA S.A.S**, Identificad con NIT. 901803499-6 representado legalmente por la señora **HEIDY LEANDRA DIAZ PASTRANA Identificada con cédula número 1.075.275.045 de Neiva**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1.La Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Tolima dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, requiere "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUÉ Y LAS REGISTRADURÍAS MUNICIPALES DE MARIQUITA, PRADO Y PURIFICACIÓN. ASI MISMO INSTALACION DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LA REGISTRADURIA AUXILIAR DEL JARDIN EN IBAGUE TOLIMA, 2.** La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica. **3.** Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer sus necesidades, tales como contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de aires acondicionados con el

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

propósito de mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento, para ello se requiere el suministro de los repuestos y la correspondiente desinstalación e instalación de estos, así mismo se requiere la instalación de un aire acondicionado que se encuentra ubicado en la sede de la Registraduria auxiliar II de Ibagué. **4.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública IP 05 de 2024 **5.** Que la Invitación Pública IP 05 de 2024, se publicó en el SECOP el día 14 de agosto de 2024. **6.** Que el 21 de agosto del 2024 se realizó el cierre de la Invitación Pública IP 05 de 2024, de la cual fueron recibidas cuatro (4) propuestas a través de la plataforma SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
[illegible]	AIRES ABELLA SAS	Oferta aceptada	21/08/2024 12:09 AM	3 025 003 COP
[illegible]	COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS	Oferta rechazada	20/08/2024 10:49 PM	5 200 000 COP
[illegible]	CLINE V&M LTDA	Oferta rechazada	20/08/2024 9:36 PM	3 796 000 COP
[illegible]	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta rechazada	20/08/2024 9:26 PM	4 917 363 COP

7. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a verificar la propuesta presentada por el oferente **WILSON ENRIQUE CELY TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.117.038 de El Espino - Boyacá, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **CLINE V&M LTDA** Identificado con Nit No. 900.224.737-6. **8.** Que durante el termino de traslado de las evaluaciones a los proponentes fue presentada una observación de índole jurídico, por parte de la empresa AIRES ABELLA S.A.S, observación que fue tramitada conforme a los términos establecidos en el cronograma de la IP 05 2024. **9.** Que, producto de la evaluación jurídica, la entidad a través de los comités técnico, económico y jurídico generaron nueva valuaciones, las cuales fueron debidamente publicados el 29 de agosto del 2024, en la página del Secop2 – www.contratos.gov.co. Para la empresa AIRES ABELLA SAS, por valor de **($3.025.003) incluido IVA** por haber cumplir con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP 05 DE 2024. **10.** Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10024 del 25 de julio del 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto. **11.** Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUÉ Y LAS REGISTRADURÍAS MUNICIPALES DE MARIQUITA, PRADO Y PURIFICACIÓN. ASI MISMO INSTALACION DEL AIRE ACONDICIONADO PARA LA REGISTRADURIA AUXILIAR DEL JARDIN EN IBAGUE TOLIMA, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio del sector y del mercado, de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP 05 de 2024 RNEC Delegación del Tolima y sus adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.

3.2 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

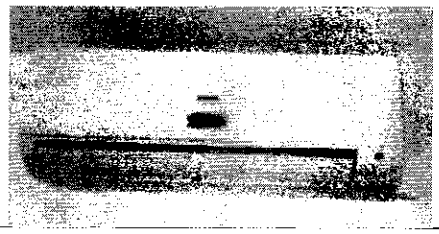
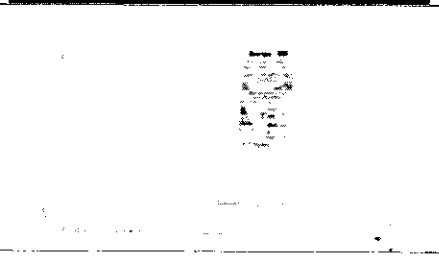
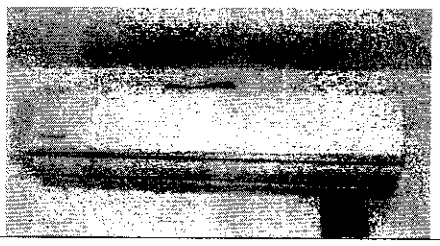
El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá entregar en las instalaciones de la Delegación Departamental del Tolima, los elementos para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en la invitación pública y la minuta del contrato.

- Especificaciones Técnicas del Mantenimiento preventivo y/o correctivo de trece (13) aires acondicionados (incluidos repuestos) pertenecientes a la Circunscripción Electoral del Tolima, los cuales se detallan a continuación:

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduria Nacional
del Estado Civil

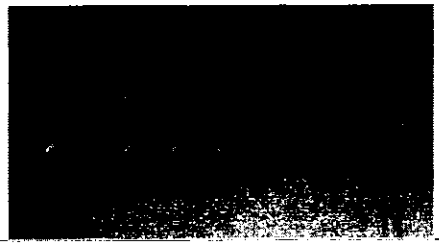
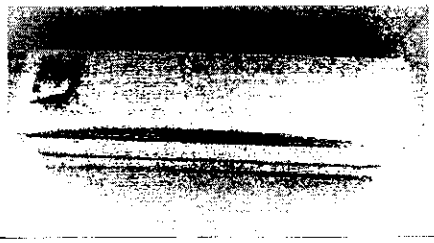
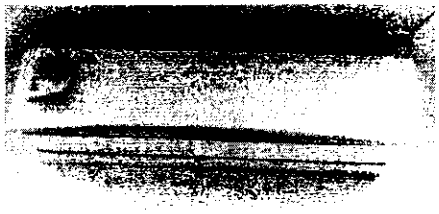
CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

ITEM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CAPACIDAD	VOLTAJE	FRECUENCIA	AMPERIO	GAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MINI SPLIT	YORK	YHDA12FS-ADK	213401908091100236	10919 BTU	208-230VA	60HZ	3,20KW	R22	
2	DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MINI SPLIT	LG	SP122CM	210TANS00463	12000 BTU	220V	60HZ	6	R22	
3	DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MINI SPLIT	INDUCOL	IND-MS12BLI20M	340D285130314300170007	1200 BTU	3517V	60HZ	3,25KW		
4	DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MINI SPLIT	BLUE LINE	MS-1810F2	2,4033910 80-67613E+21	18000 BTU	208-230VA	60HZ	8,5	R-410A	

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

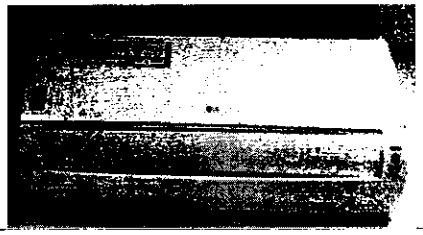
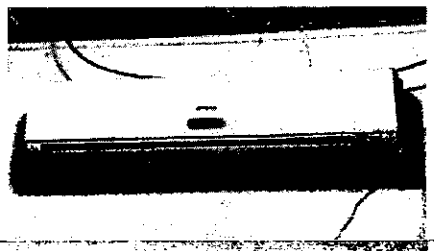
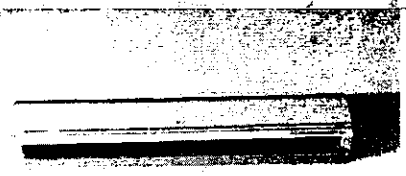
ITEM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CAPACIDAD	VOLTAJE	FRECUENCIA	AMPERIO	GAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
5	REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUE	MINI SPLIT	OLIMPO	OAC 09CS AHA2	7000 8528 918	9000 BTU	208-230VA	60HZ	5,7	R-410 AC	
6	REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUE	MINI SPLIT	MIDEA	MSA BD-17CR FN1-MQ0 W-N		18000 BTU	208-230VA	60HZ	8,5	R-410 A	
7	REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUE	MINI SPLIT	MIDEA	MSA BD-17CR FN1-MQ0 W-N							
8	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PURIFICACION	MINI SPLIT	SAMSUNG	AR24 MVFHCW KN		6010 W	2220 V	60HZ	8,5 A		

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

12

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

ITEM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CAPACIDAD	VOLTAJE	FRECUENCIA	AMPERIO	GAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
9	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PURIFICACION	MINI SPLIT	LG	VM182C7	4NQ18KL2PA	5275 W	220 V	50/60 HZ	8,10 A		
10	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MARIQUITA	MINI SPLIT	YORK	YHDA12FS-ADK	213402000 00	12000 BTU	208-230VA	60HZ	3,20KW	R22	
11	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MARIQUITA	MINI SPLIT	LG								
12	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO	MINI SPLIT	LG	SP182CM	MEZ65427506	17500 BTU	2220 V	60 HZ	8,3 A		 

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098
www.registraduria.gov.co

12

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

ITEM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	CAPACIDAD	VOLTAJE	FRECUENCIA	AMPERIO	GAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
13	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO	MINI SPLIT	OLIMPO	TWC 24QE - D3D NA5F	82792	24000 BTU	208/230 V	60HZ			

- Frente a la Instalación de un (1) Aire acondicionado requerido en la entidad, el cual se encuentra ubicado en la Registraduria Auxiliar II – Jardin en Ibagué Tolima, se tienen los siguientes aspectos:

El contratista debe garantizar la realización de las acometidas con punto braker a 220 V que permita la conexión del equipo.

Realizar obra blanca y resane toda vez que se debe realizar el rompimiento de paredes para que pase la tubería de succión y descarga de evaporadora a condensadora y sistema de drenaje del equipo.

Suministrar los materiales necesarios que den como resultado la instalación del aire acondicionado nuevo tipo Mini Split de 24.000 BTU invertir a 220 V.

REGISTRO FOROGRAFICO DE LA SEDE DONDE SE REQUIERE LA INSTALACION Y UBICACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO:

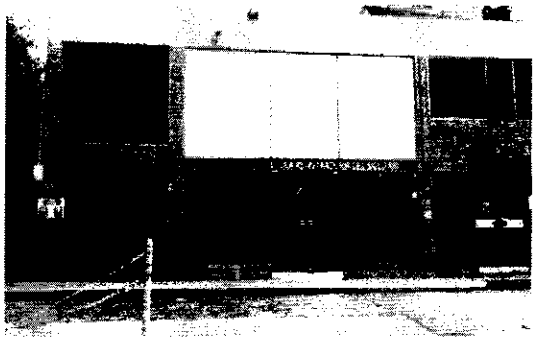
Ubicación del aire acondicionado (salón de atención al público)

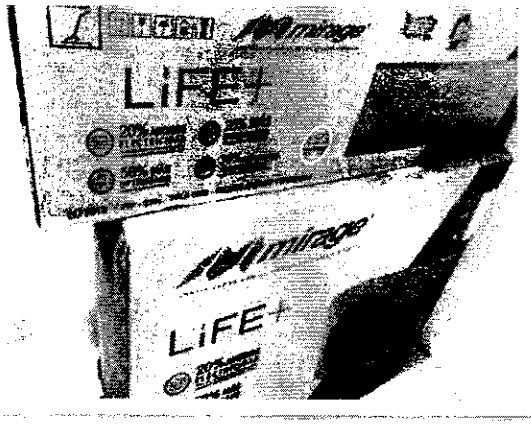


Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024







Debido a la necesidad existente al interior de la Delegación Departamental del Tolima, Registradurías Especial, Auxiliar y Municipales, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad se sugiere realizar una invitación pública a fin de contratar, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo siempre con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

12

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados antes relacionados, incluyendo limpieza general, los cuales deberán realizarse en las instalaciones de la entidad, para lo cual un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar los equipos de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato, indicando las razones con el fin de que el supervisor evalúe el caso y considere si es necesaria la autorización de salida del o los equipos.

Una vez realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá remitir una orden de servicio en la que se describa de manera precisa y detallada los trabajos preventivos y/o correctivos realizados.

Cualquier gasto relacionado con las actividades a realizar, ya sea transporte del personal ajeno a la entidad, deben correr por cuenta del proveedor y no generarán ningún costo adicional para el contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Las actividades que se deberán realizar en el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados incluyen, entre otras las siguientes actividades:

- Limpieza de bandeja de condensado
- Limpieza de drenajes
- Limpieza, sanitización e higienización serepetin evaporador
- Mediciones de parámetros eléctricos
- Revisión y limpieza de válvulas
- Limpieza de filtros de aire
- Revisión de lecturas eléctricas, temperatura, presiones altas y bajas en circuitos de refrigeración, operación de motores compresores.

Unidades Condensadoras

- Limpieza y sanitización serpetín de la condensadora
- Mediciones de parámetros eléctricos compresor

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

- Revisión presiones de refrigerante de succión, descarga de compresor con manómetros.
- Limpieza general de unidad
- Verificación de niveles y presiones de aceite
- Verificación del estado de correas y poleas
- Verificación del alineamiento de trasmisión de potencia
- Revisión de rodamientos y chumaceras
- Verificación del estado del sistema de acople a la red de ductos
- Verificación del aislamiento térmico
- Ajuste general de la unidad
- Revisión de la carga de refrigerante con manómetros
- Revisión de tuberías para detectar posibles fugas
- Inspección de mirillas de líquido para verificar estado de humedad en los circuitos.
- Verificación del estado del aislamiento térmico.

Circuito de Refrigeración

- Inspección visual de tuberías
- Inspección y limpieza de conductos de expulsión de calor
- Revisión de válvulas de paso

Revisión Eléctrica

- Limpieza general de contactos eléctricos, fuerza y control de sulfatación de terminales, limpieza general de tableros.
- Ajuste de terminales eléctricos y de sulfatación
- Verificación de la operación de sistemas de control
- Ajuste de control de temperatura.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Téngase en cuenta que el mantenimiento correctivo se define como la falta en un sistema de aire acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista deberá, de acuerdo al tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de aquellas que los fabricantes recomienden, de tal forma y que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes.

El mantenimiento correctivo incluye además el suministro e instalación de los repuestos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

El contratista deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.

Las actividades que se deberán realizar en el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados incluyen, entre otras las siguientes actividades:

- Cambio de browser
- Cambio de capacitadores, arranque y marcha
- Cambio de compresor
- Cambio de motor equipos
- Cambio de termostato
- Corrección de fuga de refrigeración
- Corrección de fuga sistema de drenaje
- Desmonte para desincruste del equipo
- Instalación de presos tato de alta y baja
- Instalación de rejillas, difusores, etc
- Instalación de temporizador
- Pintura partes afectadas por corrosión

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

- Reparación de tramos de ducteria afectadas
- Instalación fan Relay + transformador + termostato
- Cambio de cables calcinados
- Restauración de aislamientos térmicas
- Cambio y reparación de tablero electrónico según el requerimiento
- Cambio y reparación de cableado de la acometida eléctrica según requerimiento.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES: El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1.1 Obligaciones contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a.- Desarrollar el objeto contractual conforme a los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b.- Garantizar el cumplimiento de lo pactado dentro del plazo estipulado y respetando el presupuesto oficial asignado.

c.- Realizar las visitas necesarias a las instalaciones de la Delegación Departamental del Tolima, Registraduría Especial de Ibagué, Registraduria Auxiliar Auxiliar II- Jardín, Registradurías Municipales de Prado, Mariquita y Purificación, durante el plazo de ejecución del contrato.

d-. Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

e.- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.

f-. Garantizar que los servicios se realicen utilizando mano de obra calificada y confiable.

g-. Todos los repuestos y materiales suministrados deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas, que cumplan las normas técnicas pertinentes.

h-. Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales del contratista y su personal a cargo.

i-. El contratista deberá elaborar y entregar la relación de los servicios prestados una vez se haya realizado el mantenimiento de los equipos, ésta relación o formato deberá ser suscrito por el contratista o su representante legal y el supervisor del contrato.

j-. El contratista responderá por la buena calidad en el mantenimiento de los equipos. En caso de fallas en alguno de ellos, el contratista se compromete a realizar nuevamente los trabajos cuando lo requiera el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

k-. Cumplir con la ejecución del contrato en el término fijado en la propuesta inicialmente presentada.

l-. Entregar ficha técnica por cada equipo intervenido, después de realizada alguna actividad.

m.- Cubrir todos los gastos, inclusive transporte, en que se incurra con ocasión de la entrega del bien o el cumplimiento del servicio.

n.- Hacer las respectivas pruebas a los equipos reparados y aportar la garantía por partes reparadas o cambiadas, asegurando el correcto funcionamiento de los diferentes aires acondicionados aquí descritos.

o.- Ejercer control sobre el personal técnico, operativo o administrativo que prestará los servicios de mantenimiento y reparación a los aires acondicionados

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRNEC 05 DT 2024

p.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

q- En caso de ser necesario estar certificado para trabajo en alturas.

r.- Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato le sean impartidas por parte del supervisor del contrato.

s.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en el proceso.

t. El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuara con diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

u. para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.

v. En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.

w. Cumplir con los lineamientos técnicos ambientales para el manejo integral de gases refrigerantes en las operaciones de refrigerantes en las operaciones de recuperación, reciclaje, acopio y refrigeración, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible y por la normativa ambiental aplicable.

Con la suscripción de la carta de aceptación el contratista se obliga para con La Registraduría Nacional del Estado Civil a realizar los mantenimientos y reparaciones, contribuir a mitigar los riesgos (señalización y senderos) para el normal funcionamiento de las dependencias de la Delegación Departamental, Registraduría Especial de Ibagué

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

y Registradurías Municipales de Prado, Mariquita y Purificación, mientras desarrolla la actividad contractual contratada.

Debe coordinarse con el supervisor y los funcionarios el retiro de muebles o equipos (con el debido cuidado) existentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Todos los desmontes que Incluyen el retiro de muebles o equipos existentes necesario para la ejecución de los trabajos, el suministro de las herramientas y andamios apropiados para ejecución de las labores sin afectar la mampostería o estructuras que permanecen y la disposición de elementos reciclables en el sitio definido por el supervisor. Igualmente, la protección de las zonas aledañas y el aseo, retiro del sitio de los desechos resultantes de las actividades realizadas.

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual ya reseñado, quedando prohibida la CONTRATACION CON TERCEROS de estos servicios.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5. Obligaciones Generales Del Contratista

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
4. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
7. Presentar factura manual o electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

8. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contratoLas demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución el contrato será **de un mes (1)** contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio respectiva firmada por el supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías otorgadas por el contratista.

3.1 5.4 VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales El valor total del contrato es la suma **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($3.025.003) incluido IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar así:

ITEM	CANTIDAD	PRECISO UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PRPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINISPLIT DELEGACION DEL TOLIMA Y REGISTRADURIA ESPECIAL DE IBAGUE	7	$226.600	$124.630	$872.410
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINISPLIT DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MARIQUITA	2	$368.250	$202.538	$405.076

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

ITEM	CANTIDAD	PRECISO UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PRPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINISPLIT DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PURIFICACION	2	$368.250	$202.538	$405.076
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO MINISPLIT DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO	2	$368.250	$202.538	$405.076
INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE DE LA REGISTRADURIA AUXILIAR II JARDIN	1	$919.000	$503.800	$503.800
BOLSA DE REPUESTOS	1	$788.300	$433.565	$433.565
TOTAL PROPUESTA				$3.025.003

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 10024 del 25 de julio del 2024.**

5.5 FORMA DE PAGO. – Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un solo pago por el 100% del valor del contrato, a la presentación de la respectiva factura, previa presentación de los siguientes documentos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentacion de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe de seguimiento de supervisión
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – Fondo Rotatorio de la Registraduría pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10024 del 25 de julio del 2024.**

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario **CARLOS ANTONIO ROBAYO GUTIERREZ** que ocupa el cargo Profesional universitario 3020-01 de la Delegación del Tolima, o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al FONDO ROTATORIO DE LA **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL FONDO ROTATORIO DE **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del Fondo Rotatorio de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **Entidad contratante**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Carrera 6 A 86 27 Luis Ignacio Andrade Neiva Huila Teléfono: 3176854465 – 3228672579 Correo: abella.aires94@gmail.com

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10024 del 25 de julio del 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública IP 05 de 2024 RNEC Delegación del Tolima. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública IP 05 de 2024 RNEC Delegación del Tolima, que se encuentra generada en la plataforma SECOP II. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública IP 05 de 2024 RNEC Delegación del Tolima del 30 de agosto del 2024. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 21 de agosto del 2024. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva del 20 de agosto del 2024. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **i)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros Banco Bancolombia No. 454-000043-91. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRNEC 05 DT 2024

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los dos días del mes de septiembre del 2024.

CONTRATANTE

C.C.93.085.739
CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ

C.C. 93.359.415
LUIYEN BARRERO SALAZAR

DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL TOLIMA

HEIDY LEANDRA DIAZ PASTRANA
C.C 1.075.275.045 de Neiva
Contratista

CARLOS ANTONIO ROBAYO GUTIERREZ –
Profesional Universitario 3020-01 Delegación del Tolima
Supervisor

Proyecto: Yineth patricia Lozano Jimenez– Oficina Contratación

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co